



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ANEXO II.- “CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA CAMPAÑA EL RETO RR DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”.

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Javier Corpa Rubio, actuando en calidad de Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con sede en Plaza España s/n, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), y CIF: P2813000C

De otra parte, D./Dª _____, en nombre y representación de la entidad _____, provista de NIF. _____, en su calidad de _____ - y en virtud de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ 28830 San Fernando de Henares (Madrid)

Los comparecientes intervienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, (en adelante LBRL) está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El primer objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, así como hacer un uso eficiente de los recursos, con una apuesta estratégica decidida del conjunto de las administraciones públicas con la implicación y compromiso del conjunto de los agentes económicos y sociales.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares para cumplir esos objetivos reflejados que están reflejados en la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, pretende realizar en el ejercicio 2025, una campaña de divulgación de aquellas prácticas que posibiliten la mejora, reducción, reciclaje y reutilización de los residuos domésticos, campaña divulgativa que se denominará “El Reto RR San Fernando de Henares 2025”.

Para llevar a cabo dicha campaña, se pretende contar con la colaboración de los agentes económicos del municipio -pequeñas empresas y comercio local-, como cadena transmisora de bienes y servicios a los ciudadanos, con los cuales habitualmente tienen un contacto permanente y cotidiano, ofreciendo así un escaparate inmejorable para la difusión pretendida de esas prácticas diarias que se divulgarán a través de la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025”.

II.- El presente Convenio articula una subvención nominativa de concesión directa, prevista en los artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en San Fernando de Henares y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la OGS y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

IV.- Que ambas partes están de acuerdo en la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la entidad _____ para la colaboración en la divulgación de la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025”.

SEGUNDA.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Divulgación de aquellas prácticas que posibiliten la mejora, reducción, reciclaje y reutilización de los residuos domésticos. La colaboración de las entidades consistirá en ceder un espacio dentro de su local de actividad para que el Ayuntamiento pueda fijar la publicidad de cartelería, folletos y anuncios que se editen y suministren por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares dentro de la difusión de la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025”.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4301 47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, existente dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2025 hasta agotar el crédito disponible de dicha partida, estableciendo una cuantía unitaria de la ayuda de 200,00 € por cada Entidad.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, si bien la suma total de las cuantías de las ayudas percibidas no superará nunca el importe de la “Tasa de Recogida, Transporte y Reciclaje de Residuos” satisfecha por el/la solicitante.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Suministrar la publicidad de cartelería, folletos y anuncios de la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025”.
- Realizar la inspección y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades en cuanto a la consecución de los objetivos perseguidos.
- Abonar la ayuda dentro de un plazo no superior a los tres meses siguientes a la firma del Convenio de colaboración en la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025”.
- Retirar de las entidades beneficiarias toda la cartelería, folletos y anuncios de la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” una vez finalizada la misma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

- Ceder un espacio visible de acceso a sus usuarios y clientes para que el Ayuntamiento pueda poner la publicidad de cartelería, folletos y anuncios de la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025”.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- Mantener la cesión de este espacio al Ayuntamiento durante todo el tiempo que dure la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025”.
- Velar por el cuidado, respeto y mantenimiento de toda la publicidad de cartelería, folletos y anuncios de la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” que esté depositada en su local.
- Comunicar al Ayuntamiento la necesidad de reposición de la cartelería, folletos y anuncios de la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” cuando estos hayan desaparecido por cualquier motivo.
- Participar en la encuesta municipal que se pudiera elaborar sobre la campaña.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio se mantendrá desde la firma de este hasta la finalización de la campaña el 30 de mayo de 2026.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Por parte de la concejalía de Comercio, se realizará el seguimiento y evaluación, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente Convenio

Por el Ayuntamiento de san Fernando de Henares

Por la entidad colaboradora

Fdo: El Alcalde-Presidente
D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO

Fdo: